

PROCURACIÓN GENERAL

Resolución nº 504/09.- Cese de la actuación de los Agentes Fiscales de Responsabilidad Penal Juvenil en Investigaciones Penales Preparatorias con coimputados mayores y menores de edad, al resolverse en forma definitiva la situación procesal de éstos últimos.-

Ante la elevación por parte de la Fiscalía General de Azul de investigaciones penales preparatorias en las que se había planteado un conflicto de actuación entre los Agentes Fiscales y los Agentes Fiscales de Responsabilidad Penal Juvenil, la Procuradora General con fecha 9 de septiembre de 2009 se expidió adhiriendo al criterio de actuación adoptado por el Jefe departamental del Ministerio Público.

En su parte pertinente la citada Resolución nº 504/09 expresa que *“debe propiciarse que en las investigaciones penales en las que resulten coimputados mayores y menores de edad, cese la intervención del fuero especializado a partir de encontrarse resuelta en forma definitiva la situación procesal de los coimputados menores de edad (por haberse dictado sobreseimiento en su favor, por no resultar punibles frente al delito investigado, por no encontrarse probada su intervención, etc.), y continúe el trámite del sumario por ante el Agente Fiscal -de mayores- que correspondiere.*

Esta postura, asumida en el caso por la Fiscalía General de Azul, no se advierte como arbitraria ni inconveniente, y encuentra adecuado respaldo en las facultades que asisten al Jefe Departamental del Ministerio Público Fiscal para dirigir y coordinar la labor de los Agentes Fiscales, asignando las causas en orden a un criterio objetivo y predeterminado (conf. artículo 16 inciso 4 de la ley 12.061).”